



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"
Ley N°29856

Jauja: t... por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2018-MPJ/A

Jauja, 29 de mayo de 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Informe N° 070-2018-MPJ/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de transferencia de partidas para el mantenimiento de vías a favor de la Municipalidad Provincial de Jauja y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 39, numeral 39.1, inciso b) del TUO de la Ley N° 28411 precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y Transferencia de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, de las cuales las transferencia de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, el Artículo 42, numeral 42.1 del TUO de la Ley N° 28411 precisa que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencias de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular;

Que, el Artículo 23°, numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, señala "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de alcaldía (...)

Que, en el numeral 25.1 artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el Artículo 2° numeral 2.4 del Decreto Urgencia N° 006-2018, se autoriza la Transferencia de Partidas de la reserva de contingencia a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para mantenimiento vial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Que, mediante Informe N° 070-2018-MPJ/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la incorporación de S/ 326,281.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2018 provenientes de transferencia de partidas para mantenimiento de vías.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la incorporación de presupuesto por Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, la cantidad de S/ 326,281.00 soles (Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y un 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
38	3000133	I	00	2.3. Bienes y Servicios	S/ 326,281.00
TOTAL					S/ 326,281.00

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Finanzas y Tesorería, y Secretaria General.

Artículo Tercero.- La presente Resolución no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, en consecuencia las Gerencias y Subgerencias encargadas de la ejecución del gasto, cautelaran el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos del gasto y otros.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE